



H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**INFORME DE ACTIVIDADES 2018-2019
DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

El artículo 35, párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Dichos órganos están a cargo de las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, el artículo 35, párrafo 2, inciso u), establece como Comisión Ordinaria la de Atención a Grupos Vulnerables, la cual constituye el espacio para dictaminar asuntos, cuyo principal objetivo sea el de fortalecer el marco normativo de la materia.

El día 25 de octubre de 2016, se emitió el Punto de Acuerdo No. LXIII-12, mediante el cual se integraron las Comisiones Ordinarias y Especiales, así como los Comités de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando la integración de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, misma que posteriormente fue reformada para conformarse en los siguientes términos:



H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

PRESIDENTA	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PAN
SECRETARIA	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL	PAN
VOCAL	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS	PAN
VOCAL	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO	MOVIMIENTO CIUDADANO
VOCAL	DIP. JUAN CARLOS DESILOS GARCÍA	PAN
VOCAL	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE	PRI
VOCAL	DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES	MORENA

Una vez conformada la Comisión, es preciso señalar que, dentro de sus tareas como órgano ordinario, según lo dispone el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese tenor se informa, por este conducto, el trabajo realizado por esta Comisión Ordinaria, la cual durante el segundo año de esta Legislatura llevó a cabo las siguientes reuniones de trabajo:

No.	FECHA	HORA	LUGAR	ASUNTO (S)
1	13 de diciembre de 2018	11:30 horas	Sala de Comisiones Independencia	De Decreto por el cual se adiciona la fracción XI al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
2	20 de febrero de 2019	09:30 horas	Sala de Comisiones Independencia	De Decreto que adiciona las Fracciones VII, al Artículo 49 y VII, al Artículo 49 bis, de la Ley de Tránsito.
3	15 de mayo de 2019	14:00 horas	Sala de Comisiones Independencia	De Punto de Acuerdo por el cual se instituye el Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

4	22 de mayo de 2019	13:00 horas	Sala de Comisiones Independencia	De Punto Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de Poderes exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tanto del Estado como de los Municipios, para que de manera inmediata lleven a cabo las supervisiones correspondientes para salvaguardar los derechos de las niñas y niños que están siendo expuestos por sus familiares en la vía pública, con la finalidad de prevenir posibles hechos constitutivos de delito.
5	29 de mayo de 2019	10:30 horas	Sala de Comisiones Independencia	Emitir la Convocatoria del Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.
6	30 de junio de 2019	11:30 horas	Sala de Comisiones Revolución	De Decreto mediante el cual se reforman los Artículos 1; 2; 3, fracción XXXI; 5 párrafo único 9; 30, fracción VIII; 43, párrafo 1, fracciones XI y XIII, y 45, fracción II; se adicionan la fracción IX Bis al Artículo 42 Bis; una fracción XI, recorriéndose las actuales XI, XII, XIII para ser XII, XIII y XIV al párrafo 1 del artículo 43; un Título Tercero Bis denominado "Del Consejo Consultivo Ciudadano"; artículos 50 Bis; 50 Ter y 50 Quater; un Título Tercero Ter denominado "Órgano de Vigilancia" y el artículo 50 Quinquies; y se derogan la fracción XXXIV del Artículo 3, así como el Título Tercero denominado "De la RED de seguimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad" y los Artículos 46 al 50 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

Es así que durante el ejercicio del tercer año de trabajo legislativo, se reunió **6** ocasiones y dictaminó un total de **5** asuntos, además de emitir la Convocatoria del Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

Con lo anterior, esta Comisión da cumplimiento a lo establecido en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, informando a la Junta de Coordinación Política de los trabajos realizados en la misma.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Dado en el edificio del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, a los treinta días de septiembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA**